



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

### ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2010-MSI

San Isidro, 8 de Abril de 2010.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 030-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Oficio N° 2370-2009-MML-SGC de fecha 18 de Diciembre de 2009, la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió copia del Acuerdo de Concejo N° 501 de fecha 14 de Diciembre del año 2009, mediante el cual el Pleno, acordó poner en conocimiento del Despacho de la Alcaldía de San Isidro, un voto de extrañeza por la conducta del regidor Mario Emilio Peschiera Busso, en el sentido que es incompatible legalmente ser Miembro del Concejo Municipal Distrital y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y proyectar a nombre propio, más allá de lo permitido por la Ordenanza N° 1126-MML de fecha 06 de Abril del 2008, que aprobó la Actualización de la Reglamentación Especial de la Zona Monumental Olivar de San Isidro, con lo cual, presuntamente, se estaría violando la legislación vigente sobre la materia, en cuyo caso dicho Regidor, sería pasible de las sanciones que correspondan;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2010-MSI de la Municipalidad de San Isidro de fecha 13 de Enero de 2010, se acordó encargar a la Gerencia Municipal que las áreas correspondientes elaboren los informes pertinentes, los cuales serían puestos en conocimiento del Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 014-2010-MSI de la Municipalidad de San Isidro de fecha 04 de Febrero de 2010 y habiendo tomado conocimiento del Informe Técnico N° 16-2010-12.0.0-GACU/MSI del 01 de Febrero del 2010 remitido por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano de la Municipalidad de San Isidro, el Concejo Municipal en Pleno acordó por unanimidad, encargar a la Gerencia Municipal solicite además, opinión sobre el mismo tema a un abogado externo, especialista en Derecho Municipal y Asuntos Administrativos, dando cuenta de ello al Concejo;

Que, el doctor Marco Tulio Gutiérrez, abogado especialista en Derecho Municipal y Asuntos Administrativos señaló en el Informe que remitió el 01 de marzo del presente año, entre otros, que la Comisión Técnica Distrital, integrada por representantes del Colegio de Arquitectos del Perú, procedió correctamente al aprobar el 17 de Junio del año 2008, en el trámite de aprobación de anteproyecto en consulta, con una altura de seis (6) pisos hacia la calle Lizardo Alzamora Este, al no ser de aplicación la Ordenanza N° 1126-MML de Actualización de la Reglamentación Especial de la Zona Monumental Olivar de San Isidro, vigente a partir del 07 de Abril del año 2008 por ser una norma emitida durante la vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 00904-06-19.1-SLAM-





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

GACU/MSI de fecha 25 de Octubre del año 2006, Parámetro bajo cuyas normas se realizó el Anteproyecto en cuestión.

Que, por otro lado, señala en el mismo informe que el Concejo Metropolitano de Lima no contó con la información legal suficiente respecto a que no existe en la Ley Orgánica de Municipalidades ninguna prohibición a las autoridades locales para que ejerzan su profesión u ocupación a favor de terceros y que en este caso, quien se vinculó a la Municipalidad de San Isidro para el trámite de anteproyecto en consulta, fue la empresa Palo Alto S.A.C. y no el arquitecto Mario Emilio Peschiera Busso, cuya única intervención fue de carácter profesional como servicio de tercero a favor de dicha persona jurídica;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo de la Municipalidad de San Isidro por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

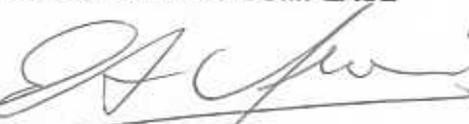
**ARTÍCULO UNICO.-** Expresar al regidor Mario Emilio Peschiera Busso su solidaridad y voto de confianza por lo antes expresado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

